ECONOMISTO JURIST



Pablo Montes
Periodista



El uso y previsión del Decreto-Ley en los países del entorno

Contemplado en el artículo 86 de la Constitución Española, el Real Decreto-Ley, es la vía rápida del Gobierno para, en caso de **extraordinaria y urgente necesidad**, dictar disposiciones legislativas provisionales. Estas disposiciones no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I, al régimen de las Comunidades Autónomas ni al Derecho electoral general. Y según el artículo citado los Decretos-leyes deberán ser inmediatamente **sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados en el plazo de los treinta** días siguientes a su promulgación a través de un procedimiento espacial y sumario. Figuras similares también se contemplan en otros países de nuestro entorno para la **legislación de urgencia.**

El legislador español siguió, entre otros, el **modelo italiano** cuando elaboró la Constitución. También del país vecino **importamos la figura del Decreto ley** en la época de la Dict

•••